



## AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RC.304.2024 - 22-11-2024

Socorro, 22-11-2024

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.13837.2024 de fecha 24 de julio del 2024; el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadania No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER; solicitan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

El interesado adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del PREDIO BELLAVISTA.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la señora MIRYAM CARREÑO GALLO.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua simplificado.
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No. 626590350 de fecha 24 de Julio de 2024, el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER; cancelaron la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.000107.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO No RC.288.2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024, se hace entrega del expediente 210.20.000107.2024 al contratista Ingeniero SERGIO ANDRES MEDINA GARCIA para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo Nº 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Carrera 12 H\*9 - 96 Barrio La Playa
Tel: + 17 60(7) 7749779
Citolar: +57 (311) 2039075

GUANENTINA – SAN GIL Carrea12 16°9 – 06 Barrio La Playa Telt: + 17 6607) 7149779 Telt: + 57 6607) 71497794;c: 2001–2002 Celular: +57 (310)6807295 **⊠** занигго∉саз.дич.со

**Q** VÉLEZ S Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parta
Tel: +52 60(7) 7240729 Ext. 1001 - 3007
Celutar: +57 (310)8157697 @wler@cas.gov.co

BUCARAMANGA **9** Caller 36 N° 26 - 48 Edithous Sura Otherinar 363 biot. 110 © Tel: +57 60(7) 7249729 Est. 4001–4002 ☐ Calulor: +57 (310)8157695 ⓒ cashecaramanga acas, quy.ca

Q BARRANCABERMEJA Calle 48 cun Crz 28 esquina Barrio Palmira
Lat: +57 40 (7 : 7740729 Est. 5001–5002
Gelutar: +57 (310)8157696 El mares@cas.gov.co

Q MALAGA Carrier 9 Nº 11 - 41 Barrie Centris Tat: +57 60 (7) 72-89729 Ext. 0001-6002 \_ Celular: +57 (\$10)2742600 (S) malaga@cas.gov.co





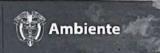












Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

# 1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

# ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.

(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,) M/CTE, tarifa estimada para el año 2024, por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se acepta la autoliquidación correspondiente a este año.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.

cas.gov.co





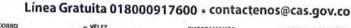












Q VÉLEZ Camera 6 N° 9-14 Barria Aquiles Parra

Let: +57 60(7 17749729 Est. 3001-3002

Celular: +57 (310)8157697

Selvelez@cas.gov.ce

BUCARAMANGA 8 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura

Otheina 303 Int. 110 © Tel: +57 60(7) 7249729 Est. 4001-4002 casbucaramanga@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Est. 5001 –5002
Celular: +57 (310)8157696

maresidicas.gov.ca

& MALAGA Carress 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: -57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002

Gelularz +57 (310)2742000



# 2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

					TAB	LA ÚNICA	4		
				НС	NORAR	IOS Y VI	ÁTICOS	1122	21 6 11
CATEGORÍA DE PROFESIONALES		(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b°c°f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$	209,800	1.1	1	1	2	\$ 379,828	\$379,828	\$799,428
8	\$	209,800	0	0	1	0	\$0	\$0	\$0
(A) Costo hono		sto honor	norarios y viáticos (sumatoria h)			\$799,428			
				(B) ga	stos de vi	aje	1.1		\$0
				© cost	o análisis	de laborat	orio y otros esti	udios	\$0
				costo	total (A+B	+C)			\$799,428
				Costo	de Admin	istración (2	25%)		\$199,857
					A Fre	VALOR TA	BLA ÚNICA		\$999,285

De la liquidación anterior, se concluye que, el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que él peticionario aporto consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 626590350 de fecha 24 de julio de 2024, el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER, cancelaron la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE. Una vez radico su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la –CAS-.

En mérito de lo expúesto,





cas.gov.co











## Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



S SOCORRO

Calle 16 № 12 – 36

Tel: +57 60 77 72497/94st 2001–2002

Celular +57 (310)6807/95

S socorto@cas.gov.co

9 VÉLEZ

Cartera 6 № 9 - 14 Barrio Áquileo Parra

© Telt: - 57 (60(7 ) 7249729 Est. 300 1-3002

Celular: +57 (310) 8157097

Si velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

9. Calle 36 N° 25 - 48 Editicio Sura
Oficina 303 let. 110

10. Tel: +57 60(7) /249729 Ext. 4001-4002

Cetular: +57 (310)8157695

Casbucaramangasicas.gov.co

8 BARRANCABERME JA Calle 48 cm Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: ~57 60 (7) 7249729 Est. 5001 -5002 Celulari +57 (3 10)8157696 E3 maresikkas gov.ko

8 MÁLAGA 8 Catrera 9 Nº 11 – 47 Barrin Centro. 14: +57 60 (7) 7249729 [s.t. 6601 –6002 Celular: +57 (110)2742600 20 melapagificas.gov.cb



#### DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER; Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARREÑO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER; por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica BRASILIA, para uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes y nueve (09) personas transitorias, en beneficio del predio denominado BELLAVISTA ubicado en la vereda SAN PEDRO, municipio de OIBA, departamento de SANTANDER; la cual será realizada por el Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, SERGIO ANDRES MEDINA GARCIA, durante el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE 2024.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionado en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3112786415. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 626590350 de fecha 24 de julio de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000).

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio OIBA, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Celular: +57 (311) 2039075 ontactenosii ces.gov.co

Calle 16 Nº 12 – 36

Tel: +57 60(2) 7249779 Est. 2001–2002

Cetular: +57 (310)6807295 cas gov.co

Carrera 6 N° 9 - 14 Barro Aquileo Parra
Tel: «57 60(7) 72 49729 Ext. 3001 - 1002
Celular: +57 (310) 6157 (497 @ weier#cas.gov.co

BUCARAMANGA 8 Calle 36 N° 26 - 48 Elificio Sure Oficina Jil3 Int. 110 Tels: +57 60(7) /249729 Ext. 4001-4002 Colular: +57 (310)8157695

(S) cestrucaramanga@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Cafte 48 con Cra 28 esquina Barrio Palonica Tel: +57 ii) (7) 7240729 Ext. 5001–5002 Celular: +57 (310)8157690

8 MALAGA Schere A Nº 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 6001–6002

Celular: +57 (310)27 42600 (S) malagnificas.gov.co



















despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SÉPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.685 expedida en SOCORRO SANTANDER, la señora MIRYAM CARRENO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.391 expedida en SOCORRO SANTANDER, quienes se podrán ubicar en el teléfono 350 539 3486, a quienes se les hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co\_dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente 210.20.000107.2024

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

EXP. N° 210.20.000107.2024 CONCESIÓN DE AGUAS						
	NOMBRE	FIRMA				
Proyectó	Ing. Sergio Andrés Medina Garcia	Sun Mahre				
Reviso	Dra. Diana Milena Prada Benítez	000				

















